



CONGRESO DE LA NACIÓN  
ARGENTINA

*"2020 - Año del General Manuel Belgrano"*

## PROYECTO DE DECLARACIÓN

La Honorable Cámara de Diputados de la Nación

Declara:

Su repudio y preocupación ante los graves hechos de violencia institucional que se han suscitado en las provincias de Tucumán, Chaco, Santiago del Estero y San Luis, por parte del personal policial provincial, en el marco de las políticas sanitarias de aislamiento social preventivo y obligatorio por la pandemia COVID-19, que terminaron con la vida de ciudadanos argentinos inocentes, los cuales configuran una manifiesta violación a los derechos humanos.



CONGRESO DE LA NACIÓN  
ARGENTINA

*"2020 - Año del General Manuel Belgrano"*

## FUNDAMENTOS

Señor Presidente:

Por medio del presente proyecto de declaración, proponemos fijar postura a raíz de nuestra profunda preocupación por una serie de hechos violentos que, dada la naturaleza de los mismos y el contexto que estamos viviendo de medidas restrictivas de ciertas libertades personales, pueden configurarse claramente como casos de violencia institucional, cuyas consecuencias repercuten directamente en el orden institucional y político, no sólo en aquellas provincias donde han ocurrido, sino también en el orden nacional.

El asesinato de Luis Alberto Espinoza en la provincia de Tucumán,<sup>1</sup> ocurrido el día viernes 15 de mayo del corriente año y a causa de un disparo de arma reglamentaria, ha tomado repercusión nacional en razón de que se encuentran involucrados y sospechados un grupo de agentes policiales entre los cuales estaría su autor material, un oficial auxiliar perteneciente a las fuerzas de seguridad de esta provincia y propietario del arma que ejecutó el disparo que terminó con la vida de Luis, un peón rural de 31 años y padre de seis hijos.

Resultan relevante y especialmente preocupante, la modalidad de actuación policial, que hoy se encuentra investigada por la violencia institucional ejercida y modus operandi llevado a cabo para ocultar los rastros del asesinato, el cual puede configurar una desaparición forzada de persona.

Por su parte, la aparición sin vida de Florencia Magali Morales y Franco Maranguello en celdas de la provincia de San Luis, forman parte de esta serie de abusos registrados

---

1

[https://www.lanacion.com.ar/seguridad/manzur-busca-contener-el-escandalo-provocado-por-un-asesinato-policia-\\_-nid2371711](https://www.lanacion.com.ar/seguridad/manzur-busca-contener-el-escandalo-provocado-por-un-asesinato-policia-_-nid2371711)



CONGRESO DE LA NACIÓN  
ARGENTINA

*"2020 - Año del General Manuel Belgrano"*

por las fuerzas policiales.<sup>2</sup> Florencia Magali Morales, una mendocina de 39 años, madre de tres hijos, salió de su casa en Santa Rosa de Conlara, San Luis donde vivía hace tres años, a las 9 de la mañana del domingo 5 de abril según cuentan fuentes locales. Algunas horas después la encontraron sin vida, ahorcada en la comisaría del pueblo. Existen dos versiones sobre su detención dadas por la propia policía del lugar, en primer lugar se dijo que había sido detenida porque circulaba a contramano en su bicicleta, violando la normativa provincial ya que por su DNI no podía salir ese día de su casa. Y luego, la otra versión manifestó que fue a la comisaría a pedirle una tarjeta de débito a un policía conocido para retirar dinero del banco. En la investigación forense, en principio se avaló la tesis del suicidio, que omitió las heridas de autodefensa de Florencia, las cuales sí fueron consignadas en un segundo reporte. Y también tras la insistencia de su familia, la carátula de la causa por su muerte que lleva el juez Jorge Pinto, ha cambiado, de suicidio a “averiguación muerte”.

El 24 de abril, en Villa Mercedes, San Luis, encontraron ahorcado, en un calabozo como en el caso de Florencia y también en apariencia por violar el artículo 205 en el marco del aislamiento social preventivo y obligatorio a Franco Gastón Maranguello, de 16 años. El joven fue detenido en la puerta de su casa, la policía sostenía que mantenía intenciones delictivas, y pocas horas más tarde cuando su madre se presentó a buscarlo en sede policial, le comunicaron que supuestamente se había suicidado.

El abogado de la familia de Franco, Gustavo Otegui, alertó sobre irregularidades que existen en los procedimientos policiales, y pidió que se separe de la investigación a los efectivos involucrados.

---

2

<https://explicitoonline.com/muertes-en-comisarias-de-san-luis-hallan-ahorcado-a-otro-joven-bajo-custodia-policial/>



CONGRESO DE LA NACIÓN  
ARGENTINA

*"2020 - Año del General Manuel Belgrano"*

La muerte de Mauro Ezequiel Coronel, de 22 años y padre de cuatro hijos, en Santiago del Estero, también cuando se encontraba detenido y bajo custodia policial en la Comisaría Décima de esa provincia desde el viernes 1° de mayo; fue torturado por policías y luego falleció en el hospital regional el martes 5 de mayo de este año, es claramente una víctima más del largo prontuario de violencia institucional de esa provincia.

A su vez, otro claro ejemplo lo constituye el brutal avasallamiento y agresión física y sexual que sufrió una familia de la comunidad QOM por parte de la policía provincial, el domingo 31 de mayo en la localidad de Fontana de la provincia del Chaco, quienes allanaron su vivienda, fueron detenidos en un procedimiento irregular donde existen denuncias de torturas y abuso sexual por parte de esa fuerza policial.

Todas estas causas poseen el mismo denominador común, la actuación policial involucrada en el hecho de violencia, abusos y torturas, sospechada de su participación criminal ocurrida en el ejercicio de sus funciones, además del modus operandi mencionado, consistente en utilizar la estructura policial y su influencia para lograr impunidad.

Sin bien los hechos de violencia institucional que involucra a efectivos de las fuerzas de seguridad no es nueva, resulta particularmente preocupante en el contexto social y político en que los mismos se desarrollan.

En efecto, las medidas normativas sancionadas en los órdenes nacional y provincial como consecuencia de la emergencia sanitaria y epidemiológica que estamos viviendo a causa del COVID-19 y destinadas a restringir o limitar algunos derechos de rango constitucional, como la libertad ambulatoria, implican un mayor control y avance del poder coercitivo del Estado por sobre las garantías individuales, las que si bien en la gran mayoría de los casos implican el control efectivo de las medidas vigentes, también



CONGRESO DE LA NACIÓN  
ARGENTINA

*"2020 - Año del General Manuel Belgrano"*

ese control, ejercido en forma arbitraria, deriva en una violación de los derechos humanos de cada habitante involucrado en el exceso del poder de control estatal.

Observamos en cada caso mencionado una clara representación de un sin número de situaciones que manifiestan el exceso de poder, los cuales terminan derivando en las consecuencias más indeseables como es la muertes de personas inocentes.

Sin perjuicio de las medidas de política sanitaria y aislamiento social obligatorio, es inaceptable bajo cualquier punto de vista, naturalizar estas situaciones de violencia policial, toda vez que la totalidad de las medidas vigentes restrictivas de derecho son de naturaleza excepcional, no suprimen ni suspenden otros derechos y garantías constitucionales y convencional y en razón de la especial función de control encomendada a las fuerzas de seguridad en este marco emergencia epidemiológica, existe un claro incremento de la responsabilidad institucional ejercida a través de cada agente de la fuerza que forma parte de ella, a tal punto que cuando existen situaciones de violencia que implican violación a los derechos humanos, su trascendencia involucra a todos los actores políticos del Estado para que se tomen medidas de acción directa.

Ese es precisamente nuestra intención, condenar y repudiar los asesinatos de estas personas que han sido víctimas del exceso del poder y solicitar se arbitren todos los medios y recursos necesarios para lograr esclarecer estos hechos. Por su parte, exigimos el ejercicio de un mayor control y sanción a los actos de violencia institucional en manos de las fuerzas de seguridad que se encuentran activas en todo el territorio nacional, ya sea que estén bajo el control y orbita del gobierno nacional o las provincias.

Entendemos que semejantes hechos de violencia no pueden ser solo asuntos domésticos de las provincias involucradas, toda vez que el Estado nacional, como garante de la forma republicana de gobierno (art. 5° CN), debe tener una participación activa cuando la legalidad misma, como un rasgo esencial de la república, se encuentra en juego.



**CONGRESO DE LA NACIÓN  
ARGENTINA**

*"2020 - Año del General Manuel Belgrano"*

En este sentido, el silencio e inacción del gobierno nacional a través de Ministerio de Justicia y Derechos Humanos, nos insta a solicitar su pronta intervención en la problemática, la que insistimos, dada la naturaleza de la misma, posiciona al Gobierno federal como responsable directo del efectivo cumplimiento de las declaraciones y Garantías que surgen de la Constitución Nacional para todos los habitantes de cada una de las provincias.

Es por todo lo expuesto que solicitamos a esta Honorable Cámara de Diputados acompañe en la aprobación de este proyecto de declaración.